

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****128****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA ANA CORRECHEL CALVO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 105/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MI MORADA, S. L., frente a DON RAÚL NAVARRO DOMÍNGUEZ, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“Adjudicar a DON JAVIER MARTÍNEZ BATALLA, con NIF: XXXXX, estado civil soltero, el bien: MOTOCICLETA MARCA KYMCO, matrícula: 6514 GYZ, por la suma de 700 euros, al haberse consignado la diferencia entre lo depositado y el precio total de remate.

Cancelense, una vez firme la presente la resolución, la presente y posteriores cargas no preferentes contra el referido vehículo, matrícula 6514 GYZ.

Firme la presente resolución, hágase entrega al adjudicatario de testimonios de la misma que servirán de título bastante para su inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente, debiendo cuidar de su diligenciado, y ofíciase por este Juzgado a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, Comandancia de Tráfico de la Guardia Civil y Policía Local de Alcalá de Henares, a fin de proceder a la cancelación del precinto del citado vehículo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS)”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DON RAÚL NAVARRO DOMÍNGUEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de marzo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.614/21)

